



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°3642-R-UNICA-2021

Ica, 26 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 845-2021-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 22 de Noviembre del 2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Rectoral de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2467267;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1382-R-UNICA-2020, de fecha 21 de octubre 2020, se aprobó el Expediente Técnico actualizado del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2467267, con un costo total de inversión de S/ 1,442,181.84 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 84/100 Soles) y un valor referencial de obra de S/ 1,333,113.87 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Trece con 87/100 Soles), con costo referidos al mes de julio del 2020, la misma que incluye las Leyes Sociales e Impuestos que exigen las normas;

Que, con fecha 26 octubre de 2020, la Universidad aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 06-2020-UNICA-1, estando vigente a dicha fecha el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado a través del D. S. N° 344-2018-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 31 diciembre 2018 y su Modificatoria del Reglamento aprobada mediante D. S. N° 377-2019-EF publicada en las Normas Legales del Diario El Peruano en fecha 14 diciembre de 2019;

Que, el 28 de diciembre del 2020, el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 06-2020-UNICA-1, para la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2467267;

Que, ante el consentimiento de la Buena Pro otorgada, se suscribió con la Empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC., el 18 enero del 2021, el Contrato N° 03-2021-UNICA, por un monto de S/ 1'199,802.49 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dos con 49/100 Soles) y por un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, al efectuarse la entrega del Expediente Técnico al contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC., con fecha 20 enero de 2021, entregado el terreno el 21 enero de 2021 y al no solicitar Adelanto Directo, el inicio contractual se da con fecha 22 enero 2021, venciendo el plazo contractual el 06 de mayo de 2021, no solicitando posteriormente Adelanto para Materiales;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 266-R-UNICA-2021, de fecha 11 de Marzo de 2021, se resuelve Declarar como IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 25 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, no modificándose la fecha de término vigente, que es el 06 de Mayo del 2021;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 742-R-UNICA-2021, de fecha 30 de Abril de 2021, se resuelve declarar como PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 10 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, quedando como nueva fecha de término vigente el 16 de Mayo del 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 848-R-UNICA-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, La Universidad resolvió APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 12,905.82 (Doce mil novecientos cinco con 82/100 Soles) incluido IGV.; Obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 1.08% ; y se DETERMINA que la APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N° 01, establece un nuevo monto de contrato de obra según se indica:

Ítem	Descripción	Presupuesto
01	MONTO DE CONTRATO	1,199,802.49
02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	12,905.82
NUEVO MONTO DE CONTRATO		S/ 1,212,708.31

Que, mediante Resolución Rectoral N° 850-R-UNICA-2021, de fecha 14 de mayo del 2021, se resuelve declarar PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por 15 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, quedando como nueva fecha de término vigente el 31 de mayo de 2021;

Que, con Resolución Rectoral N° 1011-R-UNICA-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, se resuelve declarar IMPROCEDENTE el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1012-R-UNICA-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, se declaró IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por 23 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, no modificándose la fecha de término vigente que es el 31 de mayo del 2021;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1017-R-UNICA-2021, de fecha 02 de junio de 2021, se resuelve declarar PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por 15 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, quedando como nueva fecha de término vigente el 15 de junio del 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1286-R-UNICA-2021, de fecha 16 de Junio del 2021, se declaró PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por 02 días calendarios de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, quedando como nueva fecha de término vigente el 17 de junio de 2021;

Que, según cuaderno de obra digital, el Ing. Residente mediante Asiento N° 166 de fecha 17 de junio del 2021, comunica a la Supervisión la terminación de la Obra, situación que es corroborada por el Ing. Supervisor, a través del Asiento N° 169 de igual fecha;

Que, a la comunicación de la conclusión de la ejecución de la Obra por parte del Ing. Supervisor, se emite la Resolución Rectoral N° 1291-R-UNICA-2021 de fecha 24 junio 2021 designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que cumple con evaluar los trabajos en campo, determinando la existencia de observaciones, suscribiendo el Acta de Observaciones con fecha 02 julio 2021;

Que, mediante Asiento N° 173 de fecha 13 de julio de 2021 del Cuaderno de Obra, el Ing. Residente comunica a la Supervisión la culminación del levantamiento de las observaciones, solicitando se comunique al Comité de Recepción que efectúe nueva verificación, hecho que cumple con comunicar el Ing. Supervisor;

Que, con fecha 21 de julio de 2021, las partes suscriben el Acta de Postergación de la Recepción de Obra; y el 11 de agosto de 2021 el Comité de Recepción efectúa la verificación del levantamiento de las observaciones formuladas, a cuyo término suscribe el Acta de Recepción de Obra;

Que, la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, presenta la Carta N° 118-2021-GG/EMOBYSER S.A.C. de fecha 05 octubre 2021, solicitando la Liquidación de su contrato de la obra, precisando un saldo a su favor de S/ 174,885.70 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 70/100 Soles) incluido IGV;

Que, el expediente de liquidación, en cumplimiento a lo precisado en las Bases Integradas del Proceso de contratación de la empresa Supervisora, es remitido a dicha empresa para su revisión y pronunciamiento a través del Oficio N° 746-2021-UEI-UNICA de fecha 05 octubre 2021;

Que, con Fecha 22 de octubre de 2021 la Empresa Supervisora, a través de su Carta N° 073-2021-AS N° 07 - UNICA – SUPERFVISORDEOBRA/MASJ, adjunta el Informe N° 50-AS N° 07-UNICA-JEFE DE SUPERVISOR-GRCV de fecha 19 octubre 2021, del Jefe de Supervisión hace llegar el resultado de su proceso de revisión de la liquidación presentada por la Empresa Contratista

Que, a la conciliación de la liquidación presentada por la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, con los resultados de la evaluación efectuada por la empresa Supervisora del Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes, se determinaron discrepancias, por lo que la Entidad, con fecha 22 de Octubre del 2021 a través del Ing. Responsable del Área de Supervisión de Obras, efectuó nueva Liquidación remitiéndola el Informe N° 195-ASOB-UEI-UNICA-2021, resaltando algunas observaciones y precisando un saldo a favor de la Empresa Contratista de S/ 151,259.75 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 75/100 Soles) incluido IGV, la misma que se hizo de conocimiento de la Empresa Contratista a través del Oficio N° 810-2021-UEI-DIGA-UNICA, solicitándole su pronunciamiento en el plazo de Ley;

Que, al término de la evaluación de la liquidación elaborada, la empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, presenta su pronunciamiento a través de su Carta N° 122-2021-GG/EMOBYSER SAC., de fecha 10 de noviembre 2021, precisando su conformidad a dicha liquidación y levantando las observaciones documentarias formuladas;



Que, el Ing. Responsable del Área de Supervisión de Obras al término de la evaluación del Pronunciamiento de la Empresa Contratista, y con fecha 19 de noviembre del 2021 emite el Informe N° 199-ASOB-UEI-UNICA-2021, precisando que la Empresa Contratista ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, y al haber precisado su conformidad a la estructura de liquidación planteada por la Entidad, recomienda tramitar su aprobación mediante acto resolutivo;


Que, mediante Oficio de visto la Unidad Ejecutora de Inversiones, tomando en consideración el Informe emitido por el Ing. Responsable del Área de Supervisión de Obras y la respuesta de la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Obra de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2467267, debiéndose reconocer como saldo a favor de dicho Contratista la suma de S/ 151,259.75 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 75/100 Soles) incluido IGV;

Que, la Estructura de Liquidación a aprobar es como se indica:

LIQUIDACION ECONOMICA DE OBRA	
1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)	
1.1 Autorizado:	
1.1.1 Por Contrato Principal	S/1,016,781.77
1.1.2 Por Adicional de Obra N° 01	S/10,937.14
1.1.3 Reajuste fórmula polinómica obra principal	S/99,997.21
1.1.4 Reajuste fórmula polinómica adicional obra	S/226.40
1.1.5 Mayores. GG.GG x Ampliaciones de Plazos	S/17,025.48
TOTAL AUTORIZADO	S/1,144,968.00
IGV	S/206,094.24
COSTO TOTAL DE OBRA	S/1,351,062.24
1.2 Pagado:	
1.2.1 Total pagado	S/1,199,802.49
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/151,259.75
2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)	
2.1 Autorizado:	
2.1.1 Adelanto Directo	S/0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/0.00
SALDO	S/0.00
2.2 Amortizado	
2.2.1 Adelanto Directo	S/0.00
2.2.2 Adelanto para Materiales	S/0.00
SALDO	S/0.00
3.0 OTROS CONCEPTOS	
3.1 Autorizados: con IGV	
3.1.1 Mora por atraso en ejec.	S/0.00
3.2 Descontado:	
3.2.1 Mora por atraso	S/0.00
SALDO	S/0.00

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- **APROBAR** la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N° 2467267, donde se concluye que el valor total de la obra asciende a S/ 1,351,062.24 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 24/100 Soles) Incluido el IGV.

Artículo 2°.- **RECONOCER** el saldo a favor del Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, ascendente S/ 151,259.75 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 75/100 Soles) incluido IGV.

Artículo 3°.- **DEVOLVER** a la Empresa Contratista las retenciones efectuadas por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, a la Empresa Supervisora de Obra, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL